

ACUERDO No. 054
Noviembre 7 de 2018

Por el cual se introducen modificaciones parciales del Acuerdo No. 048 del 3 de octubre de 2018, "Por medio del cual se aprueba el valor de la matrícula para estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado y los incrementos en el valor de la matrícula para alumnos antiguos para el año 2019 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del caribe, con sede en Cartagena de Indias"

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere modificar el valor de las matrículas para los alumnos nuevos de Pregrado, establecidos en el Acuerdo No. 048 del 3 de octubre de 2018.

Que se requiere modificar el párrafo del Artículo Cuarto del Acuerdo No. 048 del 3 de octubre de 2018 expedido por el Consejo Directivo.

Que es necesario ajustar los valores de matrícula para alumnos nuevos de pregrado aprobados en el Acuerdo No. 048 del 3 de octubre de 2018.

Que es conveniente contar con un solo texto tanto del contenido del Acuerdo No. 048 del 3 de octubre de 2018, como de las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El valor de la matrícula para los alumnos nuevos de pregrado que ingresen en el año 2019, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR POR PERIODO
- Arquitectura	\$ 4.950.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.950.000



- Diseño Gráfico	\$ 4.950.000
- Publicidad	\$ 4.950.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.760.000

Este valor aplica para los estudiantes matriculados a partir de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento de la matrícula para los estudiantes antiguos, matriculados en periodos académicos anteriores a 2018 en los programas de Pregrado para el año 2019, será el siguiente:

PROGRAMA	INCREMENTO
- Administración de Empresas	4.00 %
- Administración de Empresas Turísticas	4.00 %
- Arquitectura	4.00 %
- Comercio Internacional	4.00 %
- Comunicación Social y Periodismo	4.00 %
- Diseño Gráfico	4.00 %
- Publicidad	4.00 %
- Tecnología en Gestión de Empresas Turísticas	4.00 %
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	4.00 %

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen en el año 2019, será el siguiente:

PROGRAMAS	Nro. de Semestres	VALOR POR SEMESTRE	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIONES</u>			
- Gerencia Financiera	2	\$ 6.830.000	\$ 13.660.000


El valor de la matrícula dará derecho al estudiante a cursar las asignaturas del periodo correspondiente a cada postgrado.

ARTÍCULO CUARTO: El estudiante de postgrados que matricule asignaturas cuyo número de créditos sea igual o superior a la mitad de los créditos del respectivo semestre académico pagará la totalidad del valor de la matrícula.

El estudiante de postgrados que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos sea inferior a la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios del programa para el semestre a cursar, pagará la mitad del valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de posgrado podrán cursar hasta (7) créditos académicos en cada periodo académico regular cancelado el valor correspondiente al número de créditos inscritos, sin superar el valor de la media matrícula. Los estudiantes que superen este número de créditos y hasta el máximo de créditos establecidos por el plan de estudios, en el respectivo periodo académico, cancelaran el valor de matrícula completa.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho (2018).



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario